



RESOLUCION No. CSJCUR17-186
(Miércoles, 04 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Distrito Judicial de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional."

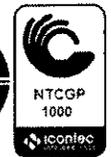
**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante los Acuerdos Nos. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del cuatro (4) de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCURI7-186, (Miércoles, 04 de octubre de 2017), *“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Distrito Judicial de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional.”*

DESAJBOADO17-5172 del 02 de octubre de 2017, recibido en la Secretaria que apoya esta Consejo, el mismo mes y año, solicitó autorización para *“contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en Bogotá D.C., a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.”* por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$267.654.851) INCLUIDO I.V.A.”**

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP N° 43617 de fecha 18 de julio de 2017 con las siguientes especificaciones:

- Por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afectan el rubro A 20410_1 recurso 10 CSF por concepto arrendamiento – arrendamiento de bienes muebles, por valor de ciento treinta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos seis pesos (\$138.224.606).
- Por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afectan el rubro A 20410_1 recurso 16 CSF por concepto arrendamiento – arrendamiento de bienes muebles, por valor de dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$16.769.155).

CDP N° 8717 de fecha 18 de julio de 2017 con las siguientes especificaciones:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCURI7-186, (Miércoles, 04 de octubre de 2017), *“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Distrito Judicial de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional.”*

- Por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afectan el rubro A 20410_1 recurso 10 CSF por concepto arrendamiento – arrendamiento de bienes muebles, por valor de treinta y cinco millones quinientos treinta mil doscientos cuarenta pesos (\$35.530.240).
- Por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afectan el rubro A 20410_1 recurso 11 CSF por concepto arrendamiento – arrendamiento de bienes muebles, por valor de tres millones doscientos dieciocho mil doscientos pesos m/cte. (\$3.218.200).

Asimismo para la vigencia 2018 cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017, por valor de doscientos nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento noventa pesos m/cte., (\$ 209.532.190), para Cundinamarca y Leticia (Amazonas) aportando igualmente el plan operativo.

Que para efectos de la autorización que se solicita, este Consejo Seccional verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes

Hoja No. 4 Resolución No. CSJCUR17-186, (Miércoles, 04 de octubre de 2017), "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el Distrito Judicial de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional."

administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, y en los municipios de Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$267.654.851) INCLUIDO I.V.A.**

ARTICULO 2°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y pos contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/dmm